



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 072-2019-MDP/CM

Pimentel, 29 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe Nº 324 –2019 –SGAE/MDP, de la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2020) del distrito de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley Nº 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 247-2013 –MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo Nº 09-2019-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su artículo primero, amplía el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019, siempre que se adecúen a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA", aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD.

Que, a través del Informe Nº 0324-2019-MDP/SGAE emitido por la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2020) de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

● Leoncio Prado #143 - Pimentel ● 074 - 452017

● mdp@municipimentel.gob.pe

● www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EL PERÚ PRIMERO

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su numeral 7) como una atribución del Concejo Municipal la de "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ambiente y Ecología y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

